

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN
REALIZADA EL DÍA JUEVES 06 DE AGOSTO DE 2015**

15-08-306.- AUTORIZAR al Rector la **TRASFERENCIA** de Profesores de las Facultades de: Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, e; Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, a la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA**; con base al acuerdo al que lleguen sus Autoridades; una vez que el Consejo de Educación Superior, CES, aprobó oficialmente su creación. Así mismo **AUTORIZAR** que el programa de **Maestría en Ciencias en Biotecnología Agrícola** ofertado por la FIMCP, pase a la Facultad de Ciencias de la Vida, Unidad Académica que funcionará ubicada en los predios de Tecnologías.

15-08-307.- 1º.) Se CONOCE y APRUEBA Una a Una las recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del jueves 30 de julio de 2015 contenidas en el anexo (05 fjs.) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0045-M del 31 de julio del año en curso; dirigido al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías; por el Mg. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la Comisión asesora, enumeradas con las siglas siguientes:

C-Doc-2015-147.- Aprobación del acta digital de Comisión de Docencia.

APROBAR el acta digital de la sesión de Comisión de Docencia del día jueves 02 de julio de 2015.

2º.) Se CONOCE y NO SE TRATA a petición del interesado, la recomendación:

C-Doc-2015-150.- Licencia con remuneración y ayuda económica para que el Ec. PEDRO ÁLVARO GANDO CAÑARTE inicie sus estudios doctorales.

3º.) Se CONOCE y APRUEBA mediante resolución individual las recomendaciones:

C-Doc-2015-148.- Licencia con remuneración y ayuda económica para que el M.Sc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO inicie sus estudios doctorales.

C-Doc-2015-149.- Ayuda económica para que el M.Sc. CARLOS JOSEPH MERA GÓMEZ inicie sus estudios doctorales.

C-Doc-2015-151.- Ayuda económica para que el M.Sc. ROBERTO CARLOS BURBANO VILLAVICENCIO inicie sus estudios doctorales.

15-08-308.- APROBAR LICENCIA a Tiempo Completo con el 50% de remuneración mensual unificada (RMU), a favor del **M.Sc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO** Profesor Titular Auxiliar de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a partir del 01 de septiembre de 2015 hasta el 08 de septiembre de 2019, para realizar sus estudios doctorales en Computer Science Engineering, Área: Visión por Computador, en la Universidad de Ghent, de Gante, Bélgica. Igualmente **CONCEDER AYUDA ECONÓMICA INSTITUCIONAL**, en concordancia con los **Arts. 06 y 19 del Reglamento de Becas para Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior (4296)** de la ESPOL, considerando los términos definidos en el Informe del Decanato de Postgrado, constante en el **Oficio Nro. ESPOL-DP-2015-0026-O** del 23 de junio de 2015; en atención de la recomendación **C-Doc-2015-148** de la Comisión de Docencia, acordada en sesión del jueves 30 de julio del año mencionado, contenida en el anexo (05 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0045-M** del 31 de julio del año en curso,

dirigido al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías, por el Mg. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; ayuda económica de acuerdo al cuadro siguiente:

M.Sc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO		
Tipo de beneficiario:	Profesor Titular Auxiliar.	SI
Tópico del Doctorado:	Computer Science Engineering, Área Visión por Computador.	
Forma de financiamiento	Beca Senescyt.	SI
Coefficiente País	500*1,46.	\$ 730.00
Ranking Universidad	Universidad de Gante-Bélgica se encuentra en las siguientes posiciones: Shangai 85 Times Higher Education 90	\$ 500.00
Idioma	Inglés.	\$ 500.00
TOTAL		USD \$ 1,730.00

El M.Sc. Lizardo Morocho deberá informar sobre la marcha de sus estudios doctorales, conforme a lo que dispone el artículo 25 del mencionado instrumento reglamentario.

15-08-309.- APROBAR LICENCIA a Tiempo Completo con el 50% de remuneración mensual unificada, RMU, a favor del M.Sc. CARLOS JOSEPH MERA GÓMEZ, Profesor Titular Auxiliar de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a partir del 28 de septiembre de 2015 hasta el 27 de septiembre de 2019, para que realice sus estudios doctorales en Ciencias Computacionales, Área Ingeniería de Software, en la Universidad de Birmingham, Reino Unido; considerando que independientemente obtuvo su maestría, ser un magnífico académico, el mejor estudiante de la FIEC, y; además de ir a una excelente universidad. Igualmente **CONCEDER AYUDA ECONÓMICA Institucional; en concordancia con el Art. 19 del Reglamento de Becas para Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior (4296) de la ESPOL, considerando los Informes constantes en el **Oficio Nro. ESPOL-DP-2015-0029-O** del 03 de julio de 2015, del Decanato de Postgrado, y; al **Oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0729-2015** del 21 de julio del año en curso de la Gerencia de Relaciones Internacionales; **modificando la recomendación C-Doc-2015-149** de la Comisión de Docencia, acordada en sesión del jueves 30 de julio del año mencionado, contenida en el anexo (05 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0045-M** del 31 de julio del año en curso, dirigido al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías, por el Mg. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; ayuda económica de acuerdo al cuadro siguiente:**

M.Sc. CARLOS JOSEPH MERA GÓMEZ		
Tipo de beneficiario:	Profesor Titular Auxiliar	SI
Tópico del Doctorado:	Ciencias Computacionales en el Área de Ingeniería de Software.	
Forma de financiamiento	Beca Senescyt	SI
Coefficiente País	500*1,57	\$ 785.00
Ranking Universidad	Universidad de Birmingham, Reino Unido se encuentra en las siguientes posiciones: Shangai 101-150 Times Higher Education 148	\$ 500.00
Idioma	Inglés	\$ 500.00
TOTAL		USD \$ 1,785.00

El M.Sc. Mera Gómez deberá informar sobre la marcha de sus estudios doctorales, conforme a lo que dispone el artículo 25 del mencionado instrumento reglamentario.

15-08-310.- CONCEDER AYUDA ECONÓMICA Institucional al M.Sc. ROBERTO CARLOS BURBANO VILLAVICENCIO, Profesor Ocasional de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, **por un período de 4 años, a partir del 01 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2019**, para que realice sus estudios doctorales en **Genética y Mejoramiento de Plantas, Área Biotecnología Vegetal**; en la **Universidade Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho, UNESP**, de Sao Paulo-Brasil; en concordancia con el Art. 19 del Reglamento de Becas para Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior (4296) de la ESPOL, considerando los Informes constantes en el **Oficio UATH-055-2015** del 23 de julio de 2015, de la Dirección de la Unidad de Administración de Talento Humano, UATH; del Decanato de Postgrado, constante en el **Oficio Nro. ESPOL-DP-2015-0034-O** del 17 de julio del mismo año, y; de la Gerencia de Relaciones Internacionales constante en el **Oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0716-2015** del 18 de julio del año en curso; en atención de la **recomendación C-Doc-2015-151** de la Comisión de Docencia, acordada en sesión del jueves 30 de julio del año mencionado, contenida en el anexo (05 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0045-M** del 31 de julio del año en curso, dirigido al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías, por el Mg. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la Comisión asesora; ayuda económica como indica la tabla siguiente:

M.Sc. ROBERTO CARLOS BURBANO VILLAVICENCIO		
Tipo de beneficiario:	Profesor Ocasional de la FIMCP	SI
Tópico del Doctorado:	Genética y Mejoramiento de Plantas, Área Biotecnología Vegetal	
Coficiente País	500*1,40	\$ 700.00
Ranking Universidad	Universidad Estadual Paulista - Brasil se encuentra en las siguientes posiciones: Shangai 301-400	\$ 250.00
Idioma	Portugués	\$ 500.00
TOTAL		USD \$ 1,450.00

El M.Sc. Burbano Villavicencio deberá informar sobre la marcha de sus estudios doctorales, conforme a lo que dispone el artículo 25 del mencionado instrumento reglamentario.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-21-No.216-2013 de fecha 5 de junio del 2013, estableció que solo las Instituciones de Educación Superior de categoría A y que oferten programas doctorales, pueden conferir las predichas distinciones;

Que, la ESPOL es una institución categoría A y oferta de manera legal programas doctorales en Ciencias de Computación y Biociencias Aplicadas;

Que, es atribución del Consejo Politécnico dispuesta en el Estatuto de la ESPOL en el literal t del artículo 24 *Conceder (...) títulos honoríficos a (...) personalidades nacionales o extranjerías que hayan prestado relevantes servicios a la institución, al país o a la humanidad*, a propuesta del Rector;

Que, el Consejo Politécnico en su sesión del día 06 de agosto del 2015 consideró la candidatura propuesta para el Doctorado Honoris Causa del señor Doctor Rodrigo Borja Cevallos;

Que, como académico ha efectuado una contribución relevante en el campo de las ciencias sociales, siendo autor y co-autor de varias publicaciones cuya obra más destacada es la Enciclopedia Política;

Que, el señor Doctor Rodrigo Borja Cevallos ejerció con elevado respeto a la pluralidad democrática y al diseño institucional del país, la Presidencia de la República del Ecuador en el período 1988 - 1992;

Que, durante su desempeño como Presidente de la República contribuyó decididamente en la finalización del proyecto BID/ESPOL, inaugurando en 1991 el actual Campus *Gustavo Galindo Velasco*;

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día jueves 06 de agosto de 2015, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó por unanimidad la siguiente **RESOLUCIÓN**:

15-08-311.- CONFERIR la distinción de *Doctorado Honoris Causa* al señor Dr. Rodrigo Borja Cevallos, por sus relevantes méritos académicos en el campo de las ciencias sociales cuya obra magna es la Enciclopedia Política; por su excepcional trayectoria política que lo condujo a la Presidencia de la República en donde evidenció sus cualidades de estadista y defensor de la democracia; y, por el apoyo que desde su Gobierno brindó a la ESPOL, en especial para que concluya con éxito el proyecto BID/ESPOL, que entre sus componentes constaba el actual campus que con la presencia del Presidente Borja Cevallos se inauguró en 1991.

15-08-312.- APROBAR el cambio de denominación del *Programa de Maestría en Automatización y Control Industrial*, por el de **MAESTRÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL** (*campo amplio 7, campo específico 1, y campo detallado 4; Anexo b*), de conformidad con el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, aprobado por el Consejo de Educación Superior, CES; así mismo **ENVIAR su expediente al mencionado organismo de control para su aprobación**; en atención a la **resolución 2015-576** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, adoptada el 23 de julio y contenida en el **Memorando Nro. MEM-FIEC-0211-2015**, del 29 de julio; a los **Oficios Nros.: ESPOL-DP-2015-0044-O**, del 03 de agosto, del Decanato de Postgrado; y, **ESPOL-FIEC-SD-OFI-0452-2015**, del 13 de julio, de la mencionada Unidad Académica; todos del año 2015.

15-08-313.- APROBAR en segunda y definitiva discusión la reforma al REGLAMENTO DE DISCIPLINA (2421) de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, presentado por el M.Sc. Eduardo Rivadeneira Pazmiño, Colaborador de Rectorado; texto reglamentario que acoge las modificaciones sugeridas por el Pleno de este Órgano Superior; que se transcribe a continuación:

2421

REGLAMENTO DE DISCIPLINA

CAPÍTULO I DE LOS FINES Y DEL ÁMBITO

Art. 1.- La disciplina y sus normas generales son fundamentales para la convivencia politécnica y base del desarrollo institucional. Por lo tanto, el respeto mutuo entre personal

académico, estudiantes, trabajadores y servidores, la práctica de los valores éticos y morales y la convivencia pacífica, son normas generales fundamentales del quehacer politécnico y su infracción será materia de sanción.

Art. 2.- El personal académico (profesores e investigadores) y los estudiantes de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, podrán ser objeto de las sanciones que señala la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, el Estatuto y el presente Reglamento, en caso de violación de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, por actos que atenten contra el prestigio y buen nombre de la ESPOL, la ética y la moral en general.

Se garantiza el ejercicio del derecho a la defensa y al debido proceso a quienes fueren objeto de un proceso disciplinario.

CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES

Art. 3.- La ESPOL aplicará a los estudiantes y al personal académico, las sanciones que correspondan, cuando incurran en alguna de las infracciones que se detallan a continuación:

- a) Obstaculizar o interferir el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, administrativas, sociales, deportivas y culturales de la Institución;
- b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar la moral y las buenas costumbres en la ESPOL;
- c) Atentar contra la institucionalidad de la ESPOL, es decir, contra el conjunto de valores, principios, representaciones colectivas y estructuras de la ESPOL;
- d) Atentar contra la autonomía de la ESPOL como institución de educación superior, es decir, realizar actos o participar activamente en eventos que pretendan menoscabar el principio de la autonomía universitaria en general;
- e) Cometer actos de violencia u ofensas, de hecho o de palabra o a través de medios electrónicos o redes sociales, contra cualquier miembro de la comunidad de la ESPOL; esto es, a los miembros del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores; así como, contra sus autoridades y directivos y a las organizaciones gremiales de la ESPOL;
- f) Deteriorar o destruir expresa y voluntariamente o dar uso ajeno a los objetivos institucionales, las instalaciones e infraestructuras y bienes de la ESPOL;
- g) Cometer fraude o deshonestidad académica; e,
- h) Incumplir los principios y disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el ordenamiento jurídico, en general, del Estado ecuatoriano.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Art. 4.- El Consejo Politécnico investigará y sancionará con destitución de su cargo a los responsables de falsificación o expedición fraudulenta de títulos académicos u otros documentos que pretendan certificar estudios superiores no realizados.

El Rector presentará la denuncia penal ante la fiscalía, la impulsará e informará periódicamente al Consejo de Educación Superior y al Consejo Politécnico, del avance procesal correspondiente.

Art. 5.- Según la gravedad de las infracciones o faltas, cometidas por el personal académico y por los estudiantes, estas serán catalogadas como leves, graves y muy graves, y; las sanciones que correspondan, serán como se detalla a continuación.

- a) Para las leves:
Amonestación por parte del Consejo Politécnico.
- b) Para las graves:
Reprobación o pérdida de una o varias asignaturas o materias; y, Suspensión temporal.

- c) Para las muy graves:
Separación definitiva de la Institución.

Art. 6.- Para el caso de las infracciones o faltas cometidas por las autoridades de la ESPOL, las sanciones, así como el procedimiento para su aplicación, se someterá a lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones expedido por el Consejo de Educación Superior.

Art. 7.- Los servidores y los trabajadores se regirán por las sanciones y disposiciones consagradas en la Ley Orgánica del Servicio Público y en el Código de Trabajo, respectivamente.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA Y DEL PROCEDIMIENTO

Art. 8.- Los procesos disciplinarios se instaurarán de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes y miembros del personal académico que hayan incurrido en las faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la ESPOL y el presente Reglamento. Las correspondientes denuncias se deberán presentar en la Secretaría de la Comisión Especial de Disciplina.

Art. 9.- El Consejo Politécnico, como Órgano Superior, designará a los miembros de la Comisión Especial de Disciplina, CED, la cual, a su vez, será quien dé por instaurados los procesos disciplinarios mediante decisión expresa y será responsable de su manejo hasta el informe final correspondiente.

La Comisión Especial de Disciplina estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Tres integrantes del personal académico titulares y, como tales, con por lo menos, cinco años de antigüedad; y,
- b) Un estudiante regular de los tres últimos niveles de carrera. Este estudiante tendrá un suplente que se principalizará, en caso de que el principal pierda la regularidad.

A excepción del estudiante, los demás miembros serán designados para dos años en sus funciones y podrán ser redesignados, total o parcialmente, y de manera indefinida. El miembro estudiante será renovado anualmente.

Todos los integrantes de esta Comisión deberán ser de la ESPOL y de fuera de la integración del Consejo Politécnico, y serán de libre remoción.

La función de integrante de la CED es incompatible con la función de:

- a. Miembro del Consejo Politécnico;
- b. Vicerrector Académico;
- c. Miembro de Consejo Directivo;
- d. Directivo de Unidad Académica;
- e. Directivo de Centro (Institucionales de apoyo académico, Institucionales de apoyo administrativo-financiero, Institucionales con énfasis en la vinculación externa, de unidades académicas);
- f. Directivo de Organismo de Apoyo;
- g. Miembros del Directorio de un organismo gremial reconocido por la ESPOL; y,
- h. Miembros de Directorios de Asociaciones Estudiantiles.

De entre los miembros de la CED, integrantes del personal académico, la CED designará a su Presidente, que será quien convoque a las sesiones de esta Comisión. Actuará como Secretario de la CED uno de los abogados que labore en la Asesoría Jurídica de la ESPOL, designado por el Consejo Politécnico. El Secretario tendrá a su cargo la relación de las actas de las sesiones, los expedientes de los procesos, el registro de las sanciones y la correspondencia de la CED.

En las dependencias de la Asesoría Jurídica de la ESPOL, el Secretario de la CED organizará y mantendrá el archivo de toda la documentación relacionada con la CED. En estas dependencias será la sede de la Secretaría de la CED.

La Comisión Especial de Disciplina podrá instalarse en sesión con no menos de tres de sus integrantes. Siempre deberá estar presente el Presidente. Sus decisiones se tomarán con el voto nominal de más de la mitad de los presentes. En el caso que se llegare a empate en una votación, el voto del Presidente será dirimente.

Cuando, por cualquier causa, la CED perdiere a uno de sus miembros, el Consejo Politécnico designará su reemplazo para que complete el período del miembro que se está reemplazando.

Art. 10.- Para que la Comisión Especial de Disciplina instaure un proceso, una vez que cuente con la respectiva denuncia, deberá tipificar la infracción de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3. del presente reglamento. Si no es factible la tipificación del acto que se denuncia, la CED deberá recomendar al Consejo Politécnico el archivo del caso. La fecha en la cual la CED tipifique la infracción, se considerará como inicio o instauración del proceso. Desde esta fecha, la CED tendrá quince días para su investigación, elaboración y entrega de su informe final al Rector de la ESPOL.

Art. 11.- La Comisión Especial de Disciplina deberá garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Para el efecto, durante su investigación, deberá pedir y recibir todas las pruebas documentales y declaraciones verbales y escritas de los afectados por la infracción, del actor principal del cometimiento de la infracción y de los testigos que presentaren las partes. Todas estas pruebas deberán ser consideradas por los integrantes de la CED para su análisis y para la decisión final de la CED, en la cual deberá pronunciarse por el nivel de la infracción, esto es, leve, grave o muy grave.

Art. 12.- Concluida la investigación, la CED emitirá su informe dirigido al Consejo Politécnico, a través del Rector, en el que se haga una descripción pormenorizada de los aspectos considerados en los Arts. 10 y 11 del presente reglamento y haciendo las recomendaciones disciplinarias que considere procedentes. El Consejo Politécnico dentro de los quince días contados desde que la CED entregó su informe al Rector, deberá emitir una resolución imponiendo la sanción correspondiente o, si fuere del caso, la absolución de los afectados. Durante este tiempo, el Rector, o el Consejo Politécnico podrán pedir las aclaraciones, o las explicaciones que consideren pertinentes para un más claro y amplio análisis.

Art. 13.- Una vez que el Consejo Politécnico haya emitido su resolución sobre un proceso, abrirá un plazo de quince días para que los afectados puedan interponer los recursos de reconsideración. El Consejo Politécnico, en el plazo de, por lo menos, dos sesiones posteriores deberá pronunciarse, ya sea ratificando la resolución de sanción, o modificándola. Si, luego de concluido el recurso de reconsideración y persistiere la inconformidad del afectado, éste podrá presentar su apelación ante el Consejo de Educación Superior. Esta última instancia se regirá por las disposiciones que dicho Consejo tenga para este respecto.

Una vez que hayan transcurrido, de ser el caso, los plazos para las reconsideraciones y las apelaciones de los fallos o resoluciones de sanción, éstos se considerarán ejecutoriados.

CAPÍTULO V DE LOS ASPECTOS GENERALES

Art. 14.- La Comisión Especial de Disciplina sesionará en el recinto politécnico que decida su Presidente en la convocatoria correspondiente.

Art. 15.- Los fallos ya ejecutoriados pasarán de manera obligatoria al Registro de Resoluciones de la CED, y se los publicará en un informativo físico y en la página web, ambos de la ESPOL.

Art. 16.- Estos fallos se considerarán jurisprudencia para las resoluciones que tomen la Comisión Especial de Disciplina, o el Consejo Politécnico. Cuando haya tres fallos reiterados se convierten en obligatorios para casos posteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

Derógase todo lo que se oponga al presente Reglamento de la actividad disciplinaria.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue discutido y aprobado por el Consejo Politécnico en sesiones celebradas los días 14 y 28 de marzo y 11 de abril de 2006. Modificado por el Consejo Politécnico en sesión celebrada el 17 de julio de 2007. Reformado en sesión de Consejo Politécnico del 14 de enero de 2010.

Lcdo. Jaime Véliz Litardo
SECRETARIO ADMINISTRATIVO"

CERTIFICO: Que el precedente reglamento fue reformado por el Consejo Politécnico en su sesión del día 14 de enero de 2010 mediante la resolución No. 10-01-019; acta aprobada en sesión del día 2 de marzo de 2010.

Ab. Alexandra Iza de Díaz
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICO: Que el precedente reglamento fue discutido y **Reformado** en primera discusión mediante **resolución Nro. 15-06-260** por el Pleno del Consejo Politécnico, sesión del 05 de junio de 2015. **Reformado** en segunda y definitiva discusión mediante **resolución Nro. 15-08-313** por el Pleno del Consejo Politécnico, sesión del 06 de agosto de 2015.

Mg. Glauco Cordero Muñoz, Ab.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

15-08-314.- APROBAR el CAMBIO de Régimen de Dedicación de Tiempo Completo a MEDIO TIEMPO (20 horas) al Ph.D. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE, Profesor Titular Principal I de la ESPOL, hasta el 31 de marzo de 2017; para que continúe desempeñando el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias, INIAP; en atención a los oficios s/n del 05 de junio y 02 de julio de 2015, del solicitante; al Informe constante en el Memorando Nro. UTH-MEM-0289-2015 del 17 de julio de 2015, de la Dirección de Administración de Talento Humano, UATH, de la Institución; todos dirigidos al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías; considerando la Dedicación que consta en el Plan de Actividades y de Investigación/ 2015, de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, y; en cumplimiento a la disposición del Art. 15 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, RCEPSES, expedido por el CES."

15-08-315.- CONOCER el Informe de Culminación de estudios Doctorales en COMPUTER SCIENCE ENGINEERING que hace el Ph.D. DANIEL ERICK OCHOA DONOSO, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien finalizó sus estudios el 21 de septiembre de 2011, en la Universiteit Gent, Faculty of Engineering and Architecture, en Flandes, Bélgica; contenido en los Oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0702-2015 y su anexo (Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0551-2015, 05 fjs.), del 18 de julio de 2015, dirigido al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías, por la M.Sc. Silvia Bustamante Ruiz, Gerente de Relaciones Internacionales.

15-08-316.- CONOCER el Informe de Culminación de estudios Doctorales en Biotecnología que hace el Ph.D. JULIO ANDRÉS BONILLA JAIME, Investigador del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, CIBE, quien finalizó sus estudios el 02 de julio de 2015, en la Universitat de Barcelona Programa de Doctorat: Biotecnología, en Barcelona, España; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0705-2015 y su anexo (10 fjs.), del 18 de julio de

2015, dirigido al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías, por la M.Sc. Silvia Bustamante Ruiz, Gerente de Relaciones Internacionales.

- 15-08-317.- CONOCER el Informe de Culminación de estudios Doctorales en Ingeniería Industrial e Investigación de Operaciones, que hace el Ph.D. MARCOS NICOLAJEEF BUESTÁN BENAVIDES**, Profesor Titular Agregado 1, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, quien finalizó sus estudios el 11 de octubre de 2013, en la Ghent University, en la ciudad de Gante en Flandes, Bélgica; contenido en el anexo (16 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0560-2015** y su alcance **Oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0717-2015**, del 05 de junio y 18 de julio de 2015, respectivamente; que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías, la Gerente de Relaciones Internacionales, M.Sc. Silvia Bustamante Ruiz.
- 15-08-318.- CONOCER el Informe de Culminación de estudios Doctorales en Ingeniería Industrial e Investigación de Operaciones, que hace la Ph.D. MARÍA DENISE RODRÍGUEZ ZURITA**, Profesora Titular Agregado 1, Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, quien finalizó sus estudios el 11 de octubre de 2013, en la Ghent University, en la ciudad de Gante en Flandes, Bélgica; contenido en el anexo (09 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0518-2015** y su alcance **Oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0718-2015**, del 22 de mayo y 18 de julio de 2015, respectivamente; que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías, la Gerente de Relaciones Internacionales, M.Sc. Silvia Bustamante Ruiz.
- 15-08-319.- CONOCER el Informe de Culminación de estudios de Maestría en Gestión de Talento Humano, que hace la Magíster JOHANNA MARÍA AGUIRRE OLVERA**, Analista de la Unidad de Administración de Talento Humano, UATH, quien finalizó sus estudios el 14 de julio de 2013, en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en Guayaquil, Ecuador; contenido en el **Oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0744-2015** y su anexo (06 fjs.), del 28 de julio de 2015, que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías, la Gerente de Relaciones Internacionales, M.Sc. Silvia Bustamante Ruiz.
- 15-08-320.- 1º.) APROBAR la ESTILIZACIÓN de la MARCA INSTITUCIONAL de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, con sus aplicaciones referentes al color, símbolo y logotipo, presentadas al Pleno de este Órgano Superior por la Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos, diseño que se inserta abajo.**



ESPOL
"Impulsando la sociedad del conocimiento"

2º.) DISPONER que el uso de la Marca e Imagen Institucional sea autorizado únicamente por la ESPOL, precisando que el Galápagos que forma parte del Símbolo Institucional, no podrá ser utilizado ni incluido en el diseño de los logotipos de las Unidades Académicas, Escuelas, Centros u otras dependencias de la Institución.

3º.) ENVIAR a las Unidades Académicas el Manual de Marca Institucional para que de acuerdo a los lineamientos establecidos, cada una trabaje en el rediseño de su logotipo.

15-08-321.- 1º.) CONOCER los **resultados de las elecciones de la Nueva Directiva del Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, SIGTPOL, para el período 2015-2017;** sufragio realizado en Asamblea del viernes 17 de julio de 2015; contenido en el **Oficio Nro. SIGTPOL-0101-2015** del 17 de julio del año en curso; que dirigen al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías; los Señores Héctor Marcillo Baque y Jorge Barzola Vera, Secretario General y Secretario de Actas y Comunicaciones respectivamente del mencionado organismo; resultados que se reproducen a continuación:

PRINCIPALES

Secretario General	Héctor Darwin Marcillo Baque
Secretario de Organización y Estadísticas;	Vilma Edid Cortez Alvarado
Secretario de Defensa Jurídica	Pablo Roberto Moran Sanabria
Secretario de Finanzas	José Candelario Tomalá
Secretario de Actas y Comunicaciones	Jorge Arturo Barzola Vera
Secretario de Educación, Cultura y Deportes	Wellington Wilber Muñoz Sánchez
Secretario de Beneficencia y Cooperativa	Jhonny Gary Baque Baque
Secretario de Seguridad e Higiene	Yonny Elio Suarez Anzules
Secretario de Medio Ambiente	Elba María Peñafiel Sánchez

SUPLENTE

Secretario de Organización y Estadísticas	Freddy Edward Domínguez Miño
Secretario de Defensa Jurídica	Edison Euclides Taipe Barreno
Secretario de Finanzas	Richard Wilson López Sigüenza
Secretario de Actas y Comunicaciones	Carlos Jorge Alvarado Sánchez
Secretario de Educación, Cultura y Deportes	Jorge Freddy Huacón Murillo
Secretario de Beneficencia y Cooperativa	Cosme Ernesto Jaramillo Cuenca
Secretario de Seguridad e Higiene	Luber Omar Aguilar Macay
Secretario de Medio Ambiente	Edison Fernando Morales Arreaga

2º.) FELICITAR a los miembros de la Nueva Directiva del Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, SIGTPOL; por las gestiones que aportarán en beneficio de los Trabajadores Politécnicos y la Institución.

15-08-322.- AUTORIZAR al Tribunal Electoral de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, TEE, **CONVOCAR** a elecciones del **Representante de los Servidores y Trabajadores** ante este Órgano Superior; conforme al texto de la Convocatoria y Cronograma de Actividades aprobada por este máximo organismo; constante en el anexo (2 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-TEE-2015-0013-M** del 05 de agosto de 2015, dirigido al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías, por el M.Sc. Eloy Moncayo Triviño, Presidente del referido Tribunal electoral.

15-08-323.- 1º) NEGAR el **Recurso de Apelación** interpuesto por el Ing. **WILLIAM PAÚL AVILÉS QUIÑÓNEZ** por improcedente y carecer de nueva argumentación que amerite un Recurso de Reconsideración; y, **2º) RATIFICAR** la sanción impuesta mediante resoluciones Nros. **15-06-235** y **15-07-299**; considerando que la gravedad de la falta cometida y reconocida por el maestrante frente a la aplicación de la sanción, se impuso según dispone la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES; dejando constante que en ningún

momento fue vulnerado el debido proceso, ya que se agotaron todas las instancias recomendadas en la mencionada Ley.

- 15-08-324.- RAZÓN:** Siento como tal, que la presente Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico de la ESPOL, pertenece a un caso disciplinario, por lo tanto, goza de confidencialidad. En caso de requerir la presente resolución, sírvase solicitarla a la Secretaría Administrativa. **Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Secretaria Administrativa.**
- 15-08-325.- CONOCER** el Informe de viaje y participación presentado por el **Ph.D. PEDRO PABLO ROJAS CRUZ**, Profesor Titular Agregado 1, Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra a, ***The 8th International Conference on Behaviour of Steel Structures in Seismic Areas, STESSA '15***, organizada por la Universidad de Tongji, en la ciudad de Shanghai, República Popular de China, del 01 al 04 de julio de 2015; contenido en el anexo (17 fjs.) del **Oficio-PRC-ESPOL-007-2015** del 14 de julio del año en curso, que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías.
- 15-08-326.- CONOCER** el Informe de viaje y participación presentado por el **Mae. ALFONSO ENRIQUE LEÓN GOYBURU**, Gerente de Tecnología y Sistemas de Información; al evento ***TICAL-2015 ciclo de conferencia de la Red de Directores de Tecnología de Información y Comunicación de las Universidades Latinoamericanas***, realizada en Viña del Mar, Chile, del 06 al 08 de julio de 2015; contenido en el anexo (11 fjs.) del **Memorando Nro. GTSI-MEM-0167-2015** del 14 de julio del año en curso, que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías.
- 15-08-327.- CONOCER** el Informe de viaje y actividades presentado por la **M.Sc. SAMANTHA TAMARA JIMÉNEZ OYOLA**, Coordinadora de Carrera Ingeniería en Minas, Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra; al **4º Seminario Internacional de Planificación Minera**, evento realizado en la ciudad de Antofagasta, Chile, del 08 al 10 de julio de 2015; contenido en el anexo (06 fjs.) del **Oficio s/n** del 16 de julio del año en curso, que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías.
- 15-08-328.- CONOCER** el Informe de viaje y actividades presentado por el **Ing. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ONOFRE**, Técnico-Docente del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador; al curso ***Crioconservación de Recursos Fitogenéticos, Ciego de Ávila 2015***, organizado por el Centro de Bioplasmas, Universidad de Ciego de Ávila ***Máximo Gómez Báez***, realizado en la ciudad de Ciego de Ávila, Cuba, del 13 al 17 de julio de 2015; contenido en el anexo (02 fjs.) del **Oficio s/n** del 22 de julio del año en curso, que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías.
- 15-08-329.- CONOCER** el Informe de viaje y participación presentado por el **Ph.D. ÁNGEL DIEGO RAMÍREZ MOSQUERA**, Profesor Titular Agregado 1, Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción; a la ***VI Conferencia Internacional de Análisis de Ciclo de Vida en Latinoamérica CILCA 2015***, realizada en la ciudad de Lima, Perú del 13 al 16 de julio de 2015; contenido en el anexo (13 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0215-2015** del 27 de julio del año en curso, que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías.

- 15-08-330.-** CONOCER el Informe de viaje y participación presentado por la ***Ph.D. ANA DELIDA BARRAGÁN LUCAS***, Técnico-Docente del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador; al ***International Conference on Advances in Agricultural, Biological & Environmental Sciences AABES-2015***, organizada por el International Institute of Chemical, Biological and Environmental Engineering, en la ciudad de Londrés, Reino Unido, el 22 y 23 de julio de 2015; contenido en el anexo (06 fjs.) del **Oficio s/n** del 28 de julio del año en curso, que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías.
- 15-08-331.-** CONOCER el Informe de viaje y asistencia presentado por el ***Ph.D. MIJAÍL EDUARDO ARIAS HIDALGO***, Profesor Titular Agregado 1, Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra; al ***V Seminario Internacional de Potamología José Antonio Maza Álvarez***, realizado en el Estado de Querétaro, México, del 22 al 24 de julio de 2015; contenido en el anexo (01 fj.) del **Informe**, que dirige al Rector, M.Sc. Sergio Flores Macías.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:

www.dspace.espol.edu.ec